

ORDENANZA N° 2.870

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese con el nombre de "**MADRE TERESA DE CALCUTA**" a la calle ubicada entre Avenidas Juan Manuel de Rosas al Norte y Malvinas Argentinas al Sur, calzada Oeste (Ex-Ruta 38) de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Procédase por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo, a la señalización correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

g.d.

**FIRMADO: VEGA- Presidente del Concejo Deliberante
TORRES – Secretario Deliberativo.-**